

**Declarativo-Verbal de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**

Radicación 2021-00010

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial, la señora **MINSER ALICIA GARCIA**, presenta demanda para proceso VERBAL de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante **RUBIEL GARCIA CORREA**, la cual NO podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

. En el cuerpo de la demanda, NO se manifiesta si ya se inicio el proceso de sucesión del causante, tampoco se indica si el causante dejó herederos o no, o si se desconocen los herederos determinados (Art 87 concordante con art. 82 C.G.P.)

. El memorial poder no cumple con las exigencias del art. 5º. Del Decreto 806 de 2020, pues debe indicarse en forma expresa, en el texto del poder el correo electrónico del apoderado de la demandante e manifestar que se trata del mismo correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

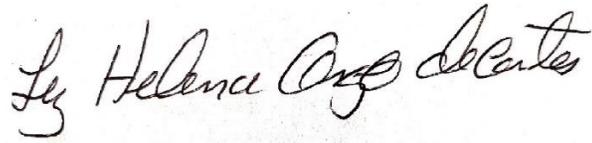
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada por la señora **MINSER ALICIA GARCIA**, en contra de los herederos indeterminados del causante **RUBIEL GARCIA CORREA**, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO, para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 011 de hoy, 26 de enero de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**